



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 055-2019-MDS

Socabaya, 31 de mayo del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 000456-2019-CG/VCGEIP de Contraloría General de la Republica, El Informe N° 058-2019-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, El Informe N° 103-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

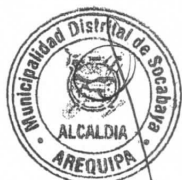
Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local a efectuar transferencias Financieras para la incorporación de los Órganos de Control Institucional de dichas entidades a la Contraloría.

Que el acápite 7.2 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL Previa solicitud de la CGR, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales realizan, de manera excepcional, la transferencia financiera hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del acto anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la actividad 5000006.

Que, mediante Oficio N° 000456-2019-CG/VCGEIP Contraloría General de la Republica, considerando que el proceso de incorporación se efectuará de manera gradual y progresiva y teniendo en cuenta que corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional bajo cualquier modalidad de contratación que desarrolla labores que están vinculadas a las acciones de control de la Entidad; solicita se proceda efectuar la transferencia financiera de S/. 6,000.00 autorizada por Ley, teniendo en cuenta el análisis de costos efectuado, según lo señalado en el Cuadro N° 1, transferencia que deber hacerse con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019, los cuales deben ser transferidos al 31 de mayo del 2019, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.

Que, mediante Informe N° 058-2019-MDS/A-GM-OAD-UC la Unidad de Contabilidad solicita se otorgue disponibilidad presupuestal para proceder a realizar el trámite de Transferencia Financiera para la incorporación de los Órganos de Control Institucional, sujeto al Plan de implementación de la Contraloría General de la Republica.

Que, mediante Informe N° 103-2019-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a la normativa vigente y estando a la solicitud de certificación presupuestal realizada por la Unidad de Contabilidad en atención al pedido de transferencia financiera efectuada por Contraloría General de la Republica, alcanza la Certificación Presupuestaria N° 0556 de fecha 30 de mayo del 2019, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), debiendo ser sometido a Sesión de Concejo Municipal y publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Socabaya.



SOCABAYA



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Transferencia Financiera por la suma de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles) para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la Republica, estando al Informe N° 103-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y en estricta aplicación de lo establecido en Directiva N° 011-2018-CG/GPL y en la Ley N° 30742

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadiria Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

